DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6966
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No 1621888

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: LUZ MARINA DURÁN CAMARGO				SOLICITANTE
COE	28	MOVIL	10	Comunidad – Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
FECHA	16 de Junio de 2013	HORA	20:30 Horas	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 95A No 12A – 13 Este	ÁREA DIRECTA			0.01 Ha		
BARRIO	San Isidro	POBLACIÓN ATENDIDA			1		
UPZ	89 – San Isidro – Patios	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	0
LOCALIDAD	02 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	Código Catastral 2081085902	OFICIO REMISORIO			CR-16500		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica realizada al Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, la información aportada por la comunidad y la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (información cartográfica contenida en los Conceptos Técnicos de Legalización con Cartografía Base levantada por la Secretaria Distrital de Planeación), la edificación se emplaza en el predio con nomenclatura Calle 95A No 12A – 13 Este .

El FOPAE emitió el 3 de Noviembre de 2002 el Concepto Técnico de Riesgos CT-3829, dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios y como tal establece restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

zonas de alta amenaza, acción que actualmente se encuentra en trámite. Dicho concepto define los predios en alta amenaza que deben ser objeto de restricción de uso para vivienda y los predios en alto riesgo donde se deben implementar medidas de mitigación o correctivas para proteger a las familias que los ocupan, como obras de mitigación y/o reubicación de acuerdo a los proyectos de la Administración Distrital

De acuerdo al CT-3829, el sector donde se localiza el predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este, presenta una condición de Amenaza Media por Fenómeno de Remoción en Masa. (Ver Figura No 1).

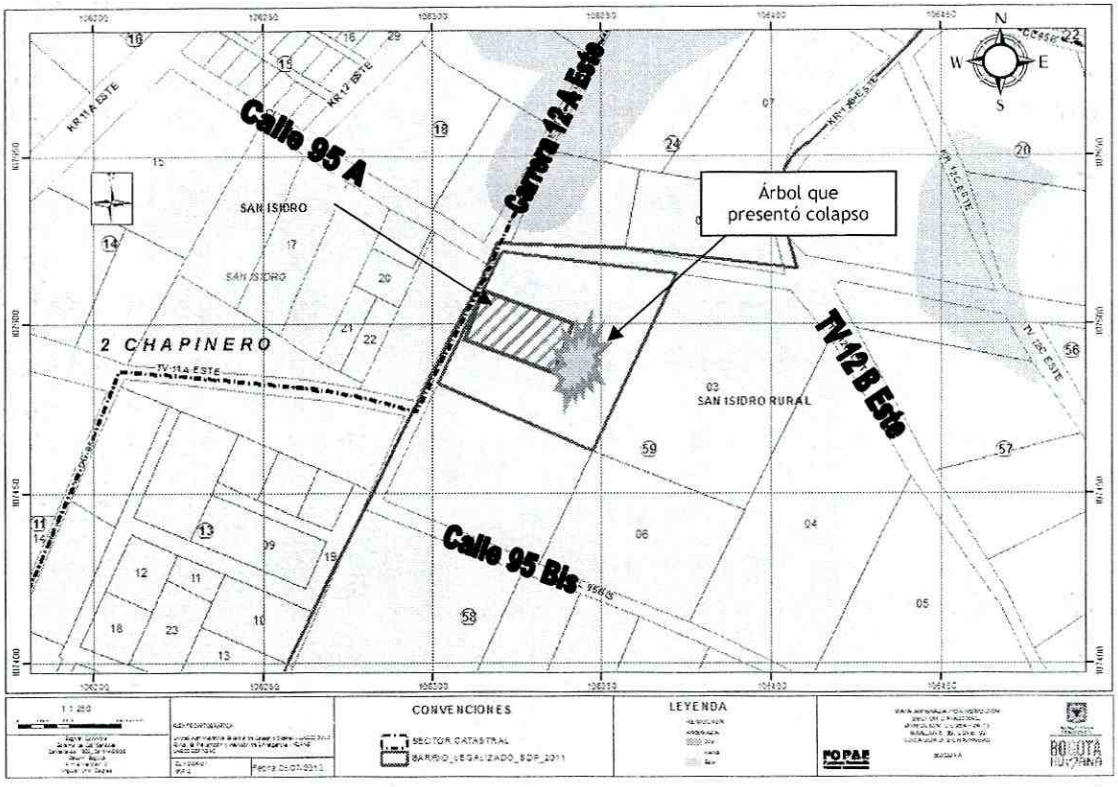


Figura No 1. *Localización del predio evaluado en la Calle 95A No 12A – 13 Este, el cual pertenece al Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero y asignación del Nivel de Amenaza Media por fenómenos de remoción en masa. Tomado del CT-3829.*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

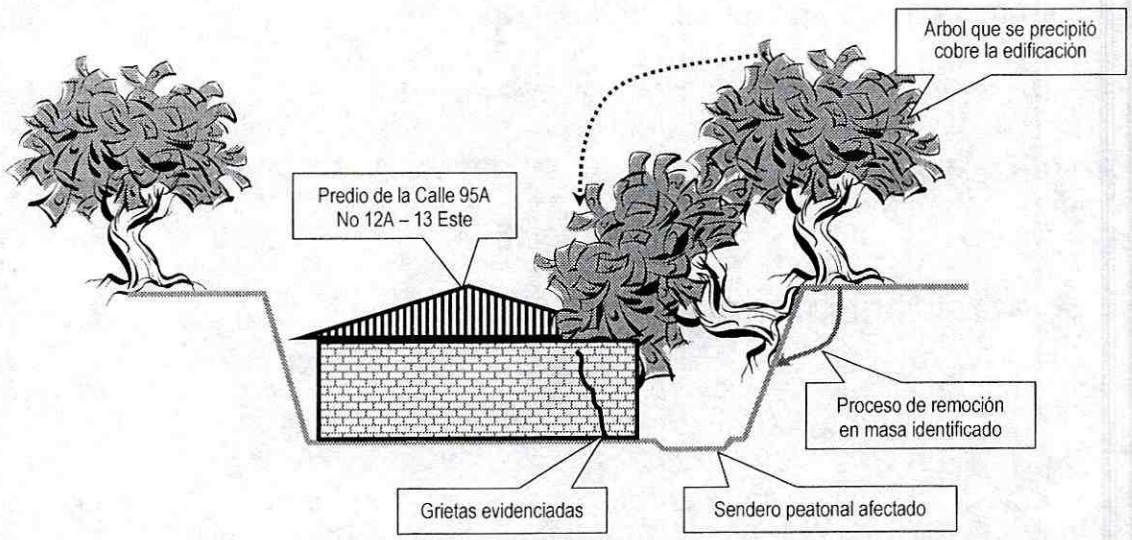
Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 0.5m3 de material, proveniente de un talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 95A No 12A – 13 Este y posteriormente producto de este desprendimiento, se

presentó la caída de un árbol de dimensiones aproximadas 15m de altura y 1m de diámetro, el cual cae sobre la cubierta de la vivienda de la Calle 95A No 12A – 13 Este.

El predio en comento se localiza en una ladera de pendiente alta cercana a los 25 grados, la cual ha sido adecuada por medio de taludes de corte y relleno, en los cuales en la mayoría de los casos, no se evidencian obras de estabilización, ni sistemas para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.

Adicionalmente el predio se localiza en la parte baja de dos taludes de corte, al parecer realizados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda, por lo que el mismo es vulnerable ante procesos de remoción en masa como el evidenciado. Adicionalmente y ante la carencia de elementos estructurales de confinamiento tipo columnas y vigas de amarre, el mismo es vulnerable ante cargas dinámicas tipo sismo u otros ó por impactos como el evidenciado, situación por la cual se recomendó su evacuación temporal y preventiva.

Al parecer el árbol se encontraba próximo al talud de corte y además con exposición de sus raíces, lo que condujo que se precipitara sobre la edificación. Dicha edificación de un nivel construida en combinación de mampostería simple y material de adobe, presenta una cubierta en láminas de zinc soportada por un entramado en madera, que descansan directamente sobre los muros de cerramiento del predio, por lo que la misma es altamente vulnerable ante impactos como el evidenciado. (Ver Esquema No 1).



Esquema No 1. Descripción de la situación evidenciada en atención al evento de emergencia

En el momento de la inspección visual realizada, la edificación sufre daños en cubierta en un área de aproximadamente 15m^2 comprometiendo la habitabilidad de una de las habitaciones, además de grietas en los muros de cerramiento del costado oriental con aberturas de hasta 1cm y longitudes que alcanzan los 1.5m que describen patrones verticales, las cuales se producen al parecer producto del impacto al caer el árbol, así como también la perdida de funcionalidad de un sendero peatonal que conduce desde la vía principal, hacia el predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este.

5. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Vivienda comprometida por asentamiento diferencial

No	UH	F	NOMBRE DEL NOTIFICADO	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	María de Carmen González	3	3	0	Propietario	Calle 95A No 12A – 13 Este	Colapso de cubierta por caída de árbol.

UH: Unidades Habitacionales F: Familias P: personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse el aumento de las afectaciones evidenciadas en el predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este, se puede generar el colapso parcial de la edificación, razón por la cual se recomienda evacuar de manera temporal y preventivo dicho predio.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio emplazado en la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero.

- En el momento de la visita se encuentra en el lugar, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, realizando la tala del árbol que presentó el colapso sobre la vivienda.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, dado el compromiso en su estabilidad y habitabilidad en la actualidad ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas. (Ver Tabla No 2).

Tabla 2. Acta de restricción emitida para la vivienda evaluada.

No	No. Acta	Fecha Acta	Evento	Nombre del notificado	Dirección
1	2546	16-06-2013	1621888	María de Carmen González	Calle 95A No 12A – 13 Este

8. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad del predio emplazado en la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad, dada la caída del árbol sobre su cubierta, además de grietas en los muros de cerramiento del costado oriental con aberturas de hasta 1cm y longitudes que alcanzan los 1.5m que describen patrones verticales, las cuales se producen al parecer producto del impacto al caer el árbol; además la misma es altamente vulnerable ante cargas normales de servicio y bajo cargas dinámicas tipo sismo u otros, dadas las deficiencias constructivas evidenciadas.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del

reconocimiento de campo efectuado, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan del alcance del presente Diagnóstico Técnico. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener evacuado el predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, dado que su habitabilidad y estabilidad se encuentran comprometidas en la actualidad debido a la caída del árbol que afectó la cubierta y una de las habitaciones.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, se recomienda a los responsables de los mismos implementar adecuadas medidas de estabilización en los taludes de corte y/o relleno, realizados posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de

acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Evaluar la posibilidad de incluir el predio de la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero, al Sistema Único de Registro de Reasentamiento, en la modalidad de Reparación o Reconstrucción de la vivienda, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, lo establecido en el Decreto Distrital 255 del 12 de Junio de 2013 y demás normas complementarias.

- Se recomienda a los responsables de los predios aledaños al sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad del talud de corte evaluado en la Calle 95A No 12A – 13 Este, Barrio San Isidro de la Localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL – ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov